

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DE LA ACCIÓN
FORMATIVA
“ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”
CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, EN MODALIDAD TELEFORMACIÓN
PROYECTO GRANADA SE PUEBLA**

PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Empleo e Industria de la Diputación de Granada a través de su Servicio de Desarrollo, es la entidad responsable del Proyecto **GRANADA SE PUEBLA**, aprobado por Resolución del 13 de diciembre de 2022 de la Secretaría General para el Reto Demográfico y cofinanciado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación de Granada, cuya ejecución se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con este Proyecto se pretende contribuir a revertir el despoblamiento que sufren 111 municipios de la provincia de Granada, impulsando acciones tractoras dirigidas a reactivar la economía, reforzar la gobernanza territorial y facilitar herramientas para la captación de nuevos habitantes.

Para ello, los objetivos específicos son crear una red territorial de puntos de apoyo, fomentar la reactivación socioeconómica y el empleo mediante el impulso de proyectos tractores, promover un sistema de gobernanza territorial basado en la generación de espacios de colaboración público-privada y de participación social, favorecer que surjan oportunidades de emprendimiento para las mujeres y la población joven que reactiven la economía local, y promover la llegada de nuevos residentes a la provincia de Granada a través del desarrollo de herramientas digitales, plataformas para la atracción de población, campañas de comunicación y estudios.

Para el logro de estos objetivos, se ha establecido una serie de acciones, que en la zona de Poniente, se materializa en ‘Impulso de un centro comarcal para la innovación de la economía de los cuidados, **además de una línea concreta de formación para la inserción sociolaboral, desde una perspectiva y metodología didáctica que aporte una alta cualificación y profesionalización de los cuidados que se presten**’

Esta línea, se materializa en la impartición de un certificado de profesionalidad en modalidad teleformación, en la especialidad de “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” conforme a certificado de profesionalidad para **15 alumnos/as**. La **duración** total del certificado es de **450 horas**, formación específica en modalidad teleformación (370 horas) con un total de 11 sesiones presenciales para las tutorías y los exámenes en Granada capital y prácticas profesionales no laborales presenciales (80 horas) en empresas del sector. Dicha acción formativa se dirige a la población de los municipios del Poniente Granadino a los que se dirige el proyecto Algarinejo, Arenas del Rey, Cacán, Fornes, Játar, Jayena, Moclín, Moraleda de Zafayona, Salar, Santa Cruz del Comercio, Villanueva Mesía y Zagra.

Las bases de selección tienen por objeto regular y dar publicidad a la **convocatoria de selección del alumnado participante en la acción formativa descrita anteriormente** de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos que comprende el proyecto GRANADA SE PUEBLA cofinanciado por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, según Resolución de aprobación y demás normativa de aplicación.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA CONCURRIR SELECCIÓN

2.1 Número máximo de plazas.

La acción formativa, contará con un máximo de 15 alumnos/as.

2.2 Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La convocatoria será publicada en la web de la Diputación de Granada, en OTEA Granada, en la siguiente ruta: Diputación de Granada/Servicios/OTEA/web OTEA/GranadasePuebla/Accion Formativa, en el siguiente enlace <https://www.oteagranada.com/accion-formativa.php>

donde aparecerá la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de admisión acción formativa Anexo I.
- Bases del proceso de selección.
- Cartel de difusión de la acción formativa.
- Listado de titulaciones que dan acceso al certificado de profesionalidad de Nivel 2.

Las personas interesadas, deberán presentar su solicitud ajustada al modelo Anexo I, rellena y firmada, junto con la documentación que se requiera, por sede electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>) pinchado en el apartado 'presentación de escritos' o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP), o en los registros de los Ayuntamientos a los que se dirige la actuación, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el día de la publicación de la convocatoria (del 5 al 18 de abril de 2024).

Para cualquier aclaración pueden contactar con nosotros en la siguiente dirección de correo electrónico mesther.fernandez@dipgra.es y en el teléfono 620938468.

2.3. Personas destinatarias y requisitos.

Pueden solicitar su participación en el proceso selectivo, aquellas **personas trabajadoras en el sector de la economía de los cuidados o desempleadas que residan en alguno de los municipios de la zona del Poniente Granadino beneficiarios del proyecto Granada se Puebla (Algarinejo, Arenas del Rey,**

Cacín, Fornes, Játar, Jayena, Moclín, Moraleda de Zafayona, Salar, Santa Cruz del Comercio, Villanueva Mesía y Zagra) y que cumplan **con los requisitos de acceso de nivel educativo mínimo** establecido para el Certificado de Profesionalidad que son:

- Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
 1. Estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar.
 2. Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
 3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecisiete años, cumplidos en el año de realización de la prueba).
- Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:
 1. Mayores de 25 años.
 2. Mayores de 45 años.
- Tener las competencias clave necesarias. Se pueden obtener a través de dos vías:
 1. Para acceder a todos los certificados de profesionalidad de nivel 2 de cualificación, son necesarias la comunicación en lengua castellana y la competencia matemática. Por consiguiente, se necesita haber superado con evaluación positiva, apto/a, los siguientes programas formativos:

CODIGO	ESPECIALIDAD FORMATIVA	NIVEL DE CUALIFICACIÓN	NÚMERO DE HORAS
FCOV22	Comunicación en lengua castellana	2	120
FCOV23	Competencia Matemática	2	120

Se valorará la experiencia en alguna de las ocupaciones del sector de la economía de los cuidados, la situación de desempleo, así como la residencia en alguno de los municipios de la zona del Poniente calificado como rural profundo en el marco del proyecto Granada se Pueba.

2.4. Documentación a presentar.

Las personas que quieran participar en el proceso selectivo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, ajustada al Anexo I, cumplimentada y firmada. Las personas que quieran participar en el proceso selectivo, deberán señalar en el Anexo I, la casilla de declaración responsable de no estar en posesión de certificado de profesionalidad de la misma especialidad para la que solicitan su participación.
- Copia del DNI.

- Copia de la titulación mínima exigida para acceder a la formación. (ver punto 2.3)
- Documento acreditativo de la residencia en el municipio (certificado de empadronamiento)
- Documento acreditativo de la situación de desempleo para aquellas personas que se encuentren en esta situación (tarjeta de demanda de empleo y periodos de inscripción SAE)
- Personas ocupadas en el sector que no posean certificado de profesionalidad (acreditación de estar trabajando en ocupaciones relacionadas con la economía de los cuidados mediante, vida laboral y contratos de trabajo/ nombramiento administrativo). Se valorará la experiencia en las siguientes ocupaciones: cuidador/a de minusválidos físicos, psíquicos o sensoriales, cuidador/a de personas dependientes en instituciones, gerocultor/a, auxiliar de ayuda a domicilio, asistente de atención domiciliaria, cuidador/a de personas mayores, discapacitados convalecientes en el domicilio.

TERCERA. PROCESO DE SELECCIÓN.

Para la selección del alumnado se procederá del siguiente modo:

3.1. **Publicación de listados provisional y definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección**

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se cotejará, la documentación presentada por las personas candidatas para acreditar las situaciones alegadas y el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles.

Se publicará el **Listado Provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección**, indicando las causas de exclusión, que será publicado en la página la web de la Diputación de Granada, en OTEA Granada, en la siguiente ruta: Diputación de Granada/Servicios/OTEA/web OTEA/GranadasePuebla/Accion Formativa, en el siguiente enlace <https://www.oteagranada.com/accion-formativa.php>

Tras el *periodo de subsanación de 5 días*, se publicará el **Listado Definitivo de Personas Admitidas que cumplen los requisitos de la convocatoria** en la web anteriormente indicada.

En los supuestos en los que el número de personas admitidas al proceso de selección, una vez comprobado que cumplen los requisitos de la convocatoria, sea insuficiente para comenzar el curso, podrá ampliarse el plazo por un periodo igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.2. **Selección de las personas participantes en la acción formativa.**

Las personas que aparezcan en el **Listado Definitivo de Personas Admitidas al Proceso de Selección** serán convocadas a una sesión para darles la información relacionada con el proceso selectivo y con el desarrollo de la acción formativa. Tras esta explicación se procederá a la realización de un cuestionario/entrevista semiestructurada. Se avisará por teléfono o mail a las personas afectadas del día y lugar de realización de dicha sesión.



I. Cuestionario/entrevista semiestructurada.

En la sesión anterior, se realizará un cuestionario/entrevista, con el objetivo de obtener información fidedigna y válida acerca del perfil, competencias, motivación, implicación y compromiso de las personas candidatas.

El cuestionario/entrevista semiestructurada, se divide en tres bloques, cada bloque tiene un máximo de puntos y la suma de los tres no superará los 100 puntos.

SE CONSIDERARÁN APTAS PARA SER SELECCIONADAS SOLO AQUELLAS PERSONAS QUE OBTENGAN UNA PUNTUACION IGUAL O MAYOR A 50 PUNTOS EN LA FASE DE ENTREVISTA/CUESTIONARIO.

En caso de que se dé la situación en la que alguna persona candidata no superara el cuestionario/entrevista se indicará **“NO SUPERA CUESTIONARIO/ENTREVISTA”**.

En **caso de empate** entre la puntuación de dos o más personas candidatas, se atenderá por el orden de puntuación obtenida, en primer lugar, en el Bloque 3 “Motivación, implicación y compromiso” de las personas candidatas. Si persistiera el empate, se atenderá a las personas ocupadas que tengan mayor experiencia profesional en ocupaciones del sector y en tercer lugar a las personas que tengan mayor antigüedad en el desempleo.

II. Publicación de listados provisional y definitivo de personas seleccionadas y suplentes a la acción formativa.

Una vez baremadas las candidaturas, se publicará el **Listado Provisional de las Personas Seleccionadas y de las Personas Suplentes**, por orden de puntuación, en la web de la Diputación de Granada, en OTEA Granada, en la siguiente ruta: Diputación de Granada/Servicios/OTEA/web OTEA/GranadasePuebla/Accion Formativa, en el siguiente enlace <https://www.oteagranada.com/accion-formativa.php>

Se establece un plazo de 5 días para presentar reclamaciones, transcurrido el cual, se publicará el **Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y de las Personas Suplentes** para iniciar la acción formativa en la web anteriormente indicada.

Contra este acto se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

III. Gestión de plazas vacantes.

Las renuncias producidas antes del comienzo de la acción formativa se cubrirán con los/as aspirantes en situación de “suplentes”, conforme al **Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Suplentes**.

En el supuesto de que no figuren personas en situación de suplencia, se admitirá cubrir la totalidad de las plazas antes de que haya transcurrido el periodo establecido para cubrir vacantes en la normativa de aplicación. En estos supuestos las personas solicitantes deben acreditar cumplir todos los requisitos y realizar el cuestionario/entrevista correspondiente.

3.3. Comisión de selección.

La convocatoria establecerá la creación de una *Comisión de selección del alumnado participante en la acción formativa del proyecto Granada se Puebla*, a la que corresponderá las siguientes funciones:

- Cuantas actuaciones se estimen necesarias para la comprobación de que se cumplen los requisitos exigidos.
- Desarrollará la sesión informativa y la fase de cuestionarios/entrevistas.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos en las distintas fases del proceso de selección.
- Atender las solicitudes de reclamación y/o subsanación presentadas.

La comisión de selección del alumnado participante en el proceso selectivo, estará formada, al menos, por dos personas del equipo técnico de la Diputación de Granada adscrito al proyecto Granada se Puebla.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas del proceso de selección serán resueltas por la Comisión sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Política de Protección de Datos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa vigente le INFORMAMOS que sus datos personales serán tratados por la DIPUTACIÓN DE GRANADA como RESPONSABLE del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en esta acción formativa y a efectos de archivo y estadística y realizar las actuaciones de seguimiento y evaluación en el marco del proyecto Granada se Puebla, así como para mantenerle informado sobre cuestiones relativas al dicho proyecto y otros servicios de la Diputación de Granada.

Asimismo, le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición de sus datos de carácter personal establecidos en la normativa vigente, mediante escrito con copia de su DNI en el Registro General de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA sito en la siguiente dirección: C/ PERIODISTA BARRIOS TALAVERA S/N C.P. 18014 Granada.



Diputación
de Granada



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL
PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

Delegación de fondos europeos,
desarrollo, industria y empleo